

ACTA Nº18. A treinta días del mes de marzo de 2021, siendo las 17.00hs se reúne en sesión remota la Junta Electoral Nacional (JEN) designada por el Comité Ejecutivo Nacional para las elecciones de Autoridades Superiores del Partido Socialista convocadas para el día 18 de abril de 2021, con la presencia de los miembros titulares: Oscar Pieroni, Aldo Gallotti, Mariana López, Fabián Medizza, Fabián Cassaniti, Silvia Susana Frau, Mario Romano, Maximiliano Díaz y Daniel Heredia. También están presentes en la reunión virtual los apoderados de las listas Socialismo en Movimiento y Convergencia Socialista si bien fueron invitados los apoderados de las tres listas, solo concurrieron el Sr. Claudio Recanatesi y el Sr. Daniel Mojico quienes participan con voz pero sin voto. Teniendo amplio quórum para sesionar el Presidente pone a consideración el temario:

1. Acta Nº17
2. Continuar con el análisis de las mesas por federación.

En tratamiento el punto 1 se somete a votación el acta número 17 de fecha 25 y 29 de marzo de 2021. Resulta aprobada.

En relación al punto 2 esta junta continúa revisando las propuestas sobre cantidad de mesas que enviaron las federaciones.

Se revisan todas las planillas de las federaciones minuciosamente las cuales resultan aprobadas con alguna modificación readecuándose por lugares de proximidad y por cantidad de electores.

Resultan aprobadas las mesas de las siguientes federaciones Rio Negro, Neuquén, La Pampa, Jujuy, San Juan, Tucumán, Mendoza, Misiones, Entre Ríos, Córdoba, Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa y Santa Fe.

En relación a las mesas Provincia de Buenos Aires, en conocimiento de las respectivas actas elevadas por el Tribunal Electoral del Partido Socialista Provincia de Buenos Aires. Que las mismas han sido debidamente publicadas en el sitio web oficial de la federación (www.partidosocialistaba.com.ar), como fue cotejado en éste ámbito al momento de ser tratado el caso. Atendiendo que las mismas contemplan diversas realidades para la distribución de acuerdo a composición geopolítica provincial, territorial partidaria, como así también la obtención de espacios físicos disponibles para dicha instancia, y que la fijación de estos lugares ha sido aprobada por unanimidad de la misma. Así es que, ante la simultaneidad de procesos electorales con renovación de autoridades que se pretende articular, la existencia de una Junta Electoral Provincial validada por las autoridades de dicha federación oportunamente y a cargo de llevar adelante el proceso en curso y la característica de dicha definición; el criterio que aplica esta Junta por mayoría es refrendar dicha resolución, y sin contar con argumentos para rever la misma. Se aprueba la propuesta de la junta electoral provincial por 5 votos a favor. Votan a favor los compañeros: Aldo Gallotti, Fabián Medizza, Maximiliano Díaz, Mariana López y Oscar Pieroni.

No acuerdan la cantidad y distribución de mesas propuestas en Provincia de Buenos Aires los compañeros Mario Romano, Daniel Heredia, Fabián Cassaniti y Silvia Frau con los sgtes fundamentos:

Se vota en contra de lo elevado por la Junta Electoral de Bs As el traslado de los votantes de SAN MIGUEL a JOSE C PAZ debido a que SAN MIGUEL cuenta con CENTRO CONSTITUIDO y sus responsables han presentado un lugar de votación solicitándolo formalmente al Tribunal sin que haya sido considerado. No se respeta el derecho de los afiliados ni las normativas respecto de las normas que regulan la elección de autoridades que surgen de la Carta Orgánica Nacional (Art. 93, punto 4.)y de la Carta Orgánica Provincial (Art 159, punto 1).Reclamado por los miembros del Centro al Tribunal Electoral, sin respuesta, 2-

Se vota en contra de lo elevado por la Junta Electoral de Bs As el traslado de los votantes de TAPIALES, del CENTRO constituido y del local propio con el que cuenta, a un lugar de votación diferente que implica el traslado innecesario de un amplio grupo de afiliados que desean ejercer su

derecho a votar en SU CENTRO, de acuerdo a las normas que regulan la elección de autoridades que surgen de la Carta Orgánica Nacional (Art. 93, punto 4.)y de la Carta Orgánica Provincial (Art 159, punto 1). Reclamado por el afiliado Juan Héctor Pereyra y por APODERADO del FRENTE AMPLIO SOCIALISTA al Tribunal Electoral, sin respuesta.

Se vota en contra de lo elevado por la Junta Electoral de Bs As el traslado de los votantes de ROJAS a PERGAMINO debido a que ROJAS cuenta con CENTRO CONSTITUIDO y cuentan con una Casa del Pueblo propia, afectando a 144 afiliados en condiciones de votar a trasladarse a una distancia de 42 km en día domingo. Se desconoce el motivo que ha validado este cambio inconsulto, ya que el Secretario de Organización del Centro Daniel Graneli no fue consultado ni notificado de la justificación de semejante arbitrariedad. Por esta razón, en función del Art. 93, punto 4. de la C.O nacional y del Art 159, punto 1 de la Carta Orgánica Provincial, ha presentado el reclamo al Tribunal Electoral, sin respuesta.

Se vota en contra de lo elevado por la Junta Electoral de Bs As el traslado de los votantes de VIRREY DEL PINO a debido a que VIRREY DEL PINO cuenta con CENTRO CONSTITUIDO y sus responsables han presentado un lugar de votación en VIRREY DEL PINO solicitándolo formalmente al Tribunal sin que haya sido considerado. Se imponen 2 lugares diferentes de votación en VILLA CELINA y en RAMOS MEJÍA, según los circuitos, implicando traslados de largas distancias innecesariamente. No se respeta el derecho de los afiliados ni las normativas respecto de las normas que regulan la elección de autoridades que surgen de la Carta Orgánica Nacional (Art. 93, punto 4.)y de la Carta Orgánica Provincial (Art 159, punto 1).Reclamado por Gabriel Rouiller, Apoderado del FRENTE AMPLIO SOCIALISTA, los miembros del Centro al Tribunal Electoral, sin respuesta.

Se vota en contra de lo elevado por la Junta Electoral de Bs As el Centro de votación en Presidente Perón de calle 7 743 , ya que se trata del mismo espacio en dónde existen antecedentes de fraude electoral y en dónde no se permitió el ingreso de las autoridades partidarias y, asimismo es de propiedad de un miembro del Tribunal Electoral de la Provincia, por lo cual no se reúnen las condiciones para autorizarlo como lugar habilitado ya que no se garantiza la transparencia del proceso. Existe un acta en archivos del Partido que documenta las irregularidades allí cometidas. Adjuntamos copia del Acta en dónde se verifica igual domicilio al presentado en esta oportunidad.

Magdalena, Punta Indio y Centro Socialista Berisso, se vota en calle Avenida Montevideo 2504 entre 28 y 29, Berisso.

Centro Socialista Tapiales, se vota en calle Humita 1336, Tapiales.

Centro Socialista Ramos Mejía, se vota en Instituto Sarmiento de calle Álvarez Jonte 239, Ramos Mejía.

Cañuelas, San Vicente, Coronel Brandsen, Lobos y Centro Socialista Presidente Perón, se vota en calle 7 y 743, Guernica.

Centro Socialista Florencio Varela y Centro Socialista Quilmes, se vota en calle Avenida Los Quilmes 1201, Bernal Oeste.

Centro Socialista Esteban Echeverría y Ezeiza se vota en Escuela General Belgrano nº4, sita en calle Colón y Villegas, Esteban Echeverría.

Centro Socialista Ensenada se vota en Hipólito Irigoyen nro. 472 Ensenada

Se vota en contra de lo elevado por la Junta Electoral de Bs As RESPECTO DE LA OCTAVA SECCIÓN ELECTORAL. SE RECLAMA LA REALIZACIÓN DEL COMICIO EN UN ÚNICO ESPACIO EN CALLE 49 Nº 729, Sede del Partido de la Provincia de Buenos Aires, Sede de la Junta Seccional y Sede del CENTRO ROSAS, tal como se ha hecho en las elecciones 2016 y 2018

El distrito LA PLATA, como Municipio y Sección, ha quedado POR DECISIÓN DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS, CON UN SOLO CENTRO SOCIALISTA, el CENTRO ROSAS. Por esta razón siempre se ha votado ÚNICAMENTE en la Casa del PUEBLO. Históricamente no votan más de 320 personas, por lo cual en un proceso de 9 hs que dura el comicio, y con la superficie importante con que cuenta la sede partidaria de calle 49 nº 729, con múltiples salones con acceso a ventanales y ventilación, garantizan un espacio seguro y eficiente para realizar el acto eleccionario desde el punto de vista sanitario como así también por la facilidad de fiscalización necesaria.

Se han sumado al voto en esta sección a los Centros de Berisso, que cuenta con Centro constituido y que tendría disponible un espacio propio) y al Centro de Ensenada que tiene Centro constituido, por lo cual se podría organizar lugares de votación de estos Centros en su propio distrito.

Se suman ARBITRARIAMENTE Y SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA DOS LUGARES DESCONOCIDOS DE VOTACION dividiendo innecesariamente un magro padrón de votantes reales de manera inconsulta en lugares que NO CORRESPONDEN HABILITAR PARA UN PROCESO INTERNO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LAS CARTAS ORGANICAS DE NUESTRO PARTIDO.

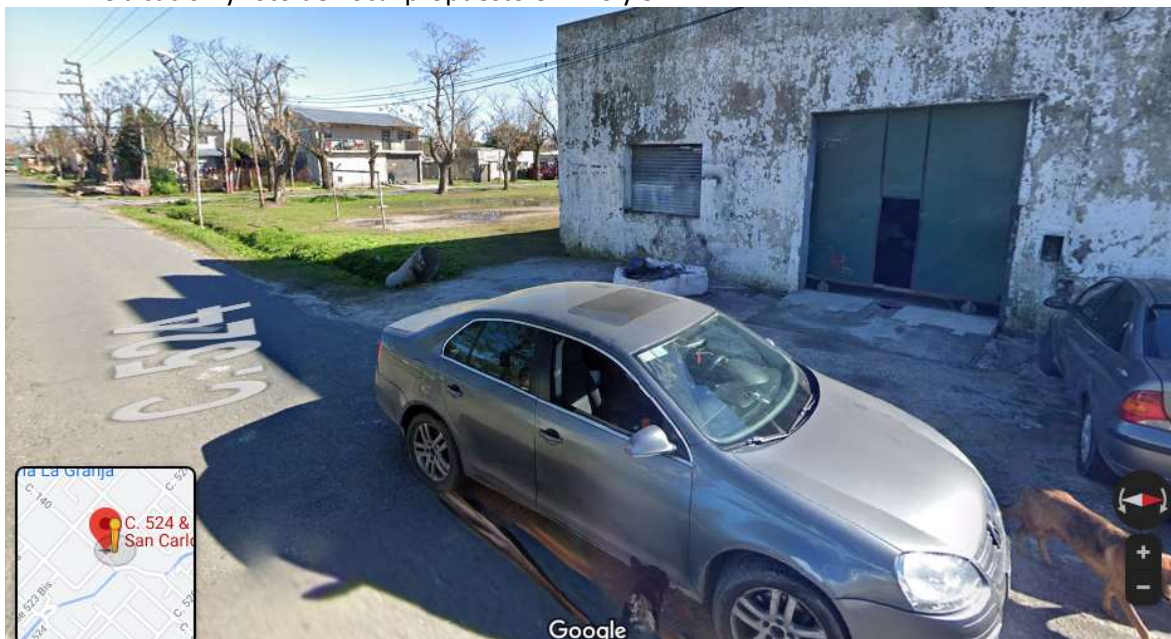
Se vota en contra de lo elevado por la Junta Electoral de Bs As los lugares de votación INCONSULTOS E INNECESARIOS QUE SON:

Escuela Nº 63 Calle 44 y 155, Circuitos 497c, 508c, 508e

Local Calle 140 y 524, Circuitos 508, 508a, 508b, 508d y 509

En ninguno de los casos se justifica diseminar de esa manera los lugares de votación violando la normativa vigente habilitando estos espacios IRREGULARES y desautorizando espacios CONSTITUIDOS y funcionales para la tarea a emprender.

Ubicación y foto del local propuesto en 140 y 524:





La junta resuelve que los compañeros deben enviar los fundamentos del voto el día viernes 2 de abril de 2021 antes de las 12 hs. AM.

Luego de un extenso debate no habiendo acuerdo en la cantidad de mesas propuestas por la federación C.A.B.A. esta junta resuelve pasar a un cuarto intermedio para el día miércoles 31 de marzo a las 15 hs. Se propone traer nuevas propuestas para acercar posiciones en cuanto a lugares y cantidad de mesas.

Se retoma la reunión de Junta a las 15 hs. el día miércoles 31 de marzo de 2021. Además de los miembros de la Junta están presentes en la reunión virtual los apoderados de las listas Socialismo en Movimiento y Convergencia Socialista si bien fueron invitados los apoderados de las tres listas, solo concurren el Sr. Juan Silvero y el Sr. Claudio Recanatesi quienes participan con voz pero sin voto.

Se comparten y se leen en pantalla las 2 nuevas propuestas (la de las autoridades de la Federación C.A.B.A y la del Compañero Daniel Heredia). No se logra un acuerdo por tal se somete a votación resulta aprobada por 8 votos a favor la propuesta hecha por el compañero Daniel Heredia. Votan a favor de dicha propuesta los compañeros Mario Romano, Maximiliano Díaz, Mariana López, Fabián Medizza, Fabián Cassaniti, Oscar Pieroni, Silvia Susana Frau y Daniel Heredia.

Fundamenta el voto de mayoría el cro. Daniel Heredia de la sgte manera:

Sostiene el compañero Daniel Heredia que debe haber un esquema de lugares de votación razonable y criterioso para la realidad demográfica y política del distrito.

En función de estos criterios resulta a todas luces desproporcionada la propuesta que hace la Junta del Distrito en la que presenta un esquema con 21 Centros de Votación y 58 mesas totales. Esta propuesta es totalmente desproporcionada comparado con lo aprobado en otros distritos.

Mientras que esta Junta ha solicitado a la mayoría de las federaciones reducir al máximo posible el número de lugares de votación y cantidades de mesas, pedido principalmente basado en proximidad, número de afiliados y además la necesidad imperiosa de reducir los gastos que insume esta elección, la federación CABA pretende exactamente todo lo contrario siendo uno de sus argumentos principales que ellos tienen el dinero necesario para poder hacer frente al costo de que demanda el acto eleccionario.

Respecto de las inconsistencias internas, se puede observar que la propuesta hecha por las autoridades no respeta ningún patrón objetivo para establecer centros de Votación ni números de mesas. Por citar dos ejemplos establece un solo Centro de Votación en la Comuna 4 que cuenta

con 3000 electores y 5 Centros de Votación con diez mesas en la Comuna 8 que cuenta con 1000 electores, siendo dichas comunas de similares características demográficas.

Por ello, y en virtud de:

El artículo 8 del Reglamento Electoral el cual dispone que “La Junta Electoral solicitará, por intermedio de las Federaciones, a los Centros Socialistas la nómina de los lugares de votación y de las Autoridades de Comicio; y designará las autoridades de comicio y los lugares de votación para los afiliados directos al Comité Ejecutivo Nacional. Podrá modificarlos, dando razón fundada en la resolución que así lo disponga.” Del cual surge que la Junta posee plenas facultades para modificar propuestas

El criterio general de esta Junta en todos los distritos de no habilitar lugares de votación en exceso fundado en razones de costo y logística.

El fructífero intercambio con las autoridades de la Federación que permitieron modificar la propuesta original presentada por miembros de esta Junta en la reunión previa, es que se pone a consideración una propuesta de Centros y Mesas de Votación fundada en dos CRITERIOS OBJETIVOS:

1- Un Local de Votación por cada Distrito/Comuna de la ciudad

2- Una Mesa de Votación por cada mil electores.

EXCEPCIÓN

1- Se propone excepción a la Comuna 4 en función de lo solicitado por la Presidenta del PS CABA en nota fechada 29/3/2021, y dado que es la comuna que cuenta con mayor cantidad de electores (3016 electores). En este sentido, se propone 1 Local de Votación en Parque Patricios, con 1 Mesas de votación y 1 Local de votación en La Boca con 5 mesas de votación.

Quedando de esta manera un total de 16 Locales de Votación y 27 mesas.

Comuna	Afiliados	Local de Votación	Mesas
1	855	1	1
2	542	1	1
3	815	1	1
4	3016	2	6
5	1251	1	2
6	1151	1	2
7	1300	1	2
8	1078	1	2
9	1308	1	2
10	1382	1	2
11	1124	1	2
12	578	1	1

13	565	1	1
14	878	1	1
15	1010	1	1

De modo tal que en 14 de las 15 comunas todos los circuitos votan en el mismo local de votación, distribuyéndose los afiliados en las mesas por orden alfabético. La excepción en la Comuna 4 surge de la enorme historia y trayectoria del Partido Socialista en la dicha Comuna, principalmente en el Barrio de la Boca, teniendo una fuerte presencia y desarrollo del socialismo en dicho lugar, motivo por el cuál puede verse con claridad que la cantidad de afiliados en la Comuna supera ampliamente el promedio de las restantes.

Por otro lado, teniendo en cuenta la difícil situación sanitaria que nos encontramos atravesando en el país en general y en la Ciudad de Buenos Aires en particular, producto de la pandemia desatada por el Covid-19, se solicita que, dado su tamaño, los locales partidarios no sean utilizados como lugares de votación. Ello, para garantizar la seguridad y el cumplimiento de los protocolos sanitarios para el cuidado de los electores, autoridades de mesa y fiscales.

Para ello, se propone la utilización de escuelas, clubes barriales, bibliotecas, asociaciones vecinales, etc., que se caracterizan por ser de grandes dimensiones, lo cual garantiza el cumplimiento de todos los protocolos sanitarios.

No acuerda esta propuesta el compañero Aldo Gallotti.

Sostiene el cro. Gallotti que la Junta Electoral Nacional remitió un mail solicitando al distrito CABA el envío de una propuesta de centros de votación y cantidad de mesas para las elecciones de autoridades nacionales partidarias del próximo 18 de abril. La solicitud fue enviada en idénticos términos a todos los distritos e incluía una serie de consideraciones, todas las cuales fueron tenidas en cuenta por el distrito CABA, que hizo llegar mail con la propuesta elaborada por el órgano competente debidamente fundada y archivo del acta respectiva.

Posteriormente la JEN solicitó a los distritos que analizaran la posibilidad de reducir el número de mesas y lugares de votación. En este punto hay que recordar que a ese momento el distrito Santa Fe elevó una propuesta con 184 mesas distribuidas en casi igual número de lugares, y la Pcia. de Buenos Aires había propuesto 40 lugares y 40 mesas.

La propuesta de CABA, según surge del acta del 17 de marzo acompañada y de las notas remitidas por su presidenta y que obran en la secretaria de la JEN, se funda en la cantidad de afiliados que integran cada comuna conforme el padrón aprobado por la JEN, la histórica participación en elecciones internas - en CABA, las prevenciones y protocolos a tomar en cuenta en razón de la pandemia con el objetivo de evitar traslados, aglomeraciones y esperas, y las particularidades geográficas y demográficas de determinadas comunas. Y se determina para la ubicación de cada uno de los Centros de Votación, que los mismos deberán constituirse en locales partidarios, escuelas, clubes, asociaciones vecinales, etc.

Ante la solicitud de la JEN remitida a los distritos solicitando reducir el número de mesas, el distrito CABA responde por mail del 29 de marzo que tal reducción es imposible sin afectar el desarrollo normal de los comicios y que además propiciaría traslados y aglomeraciones que deben evitarse en la actual situación de pandemia y los protocolos vigentes al respecto en CABA.

Ante la misma solicitud de reducción de mesas, el distrito Santa Fe no responde nada y el distrito Provincia de Buenos Aires eleva el número de 40 centros de votación a 48 y de 40 mesas a 55 mesas, no solo no redujo sino que incrementó. Idéntica situación ocurrió en otros distritos donde no hubo reducción sino incremento.

Todas estas situaciones fueron contempladas por los integrantes de la JEN, en algunos casos justificando la aceptación de la propuesta a que la misma había sido aprobada por unanimidad por el órgano directivo provincial competente.

Ahora bien, esta situación cambia radicalmente con el distrito CABA donde, sin considerar que la propuesta había sido aprobada por unanimidad de la junta directiva del distrito, debidamente fundada y explicados los motivos que impedían realizar la reducción solicitada, y sin ninguna fundamentación lógica y solo basándose en la diferencia de empadronados por mesa entre una comuna y otra de CABA, el juntista Díaz presenta una propuesta de lugares de votación y mesas completamente diferente a la realizada por el distrito, en donde incluso viola el principio que debe establecerse un lugar de votación por centro socialista y que surge del Reglamento Electoral en su art. 8°: La Junta Electoral solicitará, por intermedio de las Federaciones, a los Centros Socialistas la nómina de los lugares de votación (uno por cada Centro Socialista) y de las Autoridades de Comicio (un Presidente y un Vicepresidente); y designará las autoridades de comicio y los lugares de votación para los afiliados directos al Comité Ejecutivo Nacional. Podrá modificarlos, dando razón fundada en la resolución que así lo disponga.

Ante este insólito planteo solo dirigido al distrito CABA, la JEN pasa a un cuarto intermedio y solicita el cro. Presidente que se intenten acercar posiciones.

Superado el cuarto intermedio el distrito CABA hace llegar una nueva propuesta con reducción de lugares y mesas fijando 20 lugares de votación (originalmente 22) y 38 mesas (originalmente 58), dicha propuesta se deja constancia que es al solo efecto de acercar posiciones ya que implica un elevado riesgo para la salud de los participantes del proceso electoral y desalienta la participación de los afiliados. La propuesta es rechazada y se aprueba la del compañero Díaz a la que se le corrige el número de centros de votación que se establecen en uno por comuna excepto en la comuna 4 donde se establecen 2 y un total de 27 mesas.

Todo lo descripto y la evidente discriminación de la mayoría de la JEN hacia las autoridades constituidas de CABA, discriminación que también surge del diferente tratamiento respecto de distritos como Santa Fe y Buenos Aires donde no hubo reducciones de mesas e incluso hubo aumentos, reflejan una actitud dirigida a desalentar el voto de los afiliados de CABA, seguramente fundado en mezquindades o cálculos electoralistas, a costa de garantizar una participación de afiliados acorde a la historia y la importancia del distrito CABA para nuestro partido, y de que el proceso electoral ponga en riesgo la salud de quienes participen, al habilitarse mesas con un mínimo de más de 500 empadronados en la que menos tiene (comuna 4) y de más de 1000 empadronados en la que más tiene (comuna 15), a su vez el promedio general de empadronados por mesa resulta de 630 afiliados, según surge del cuadro elaborado desde la propia presidencia de la JEN y que por honor a la brevedad me remito.

Elec x mesa	Comuna	Afiliados	Centro Votación	Mesas
855	1	855	1	1
542	2	542	1	1
815	3	815	1	1
503	4	3.016	2	6
626	5	1.251	1	2
576	6	1.151	1	2
650	7	1.300	1	2
539	8	1.078	1	2
654	9	1.308	1	2

691	10	1.382	1	2
562	11	1.124	1	2
578	12	578	1	1
565	13	565	1	1
878	14	878	1	1
1.010	15	1.010	1	1

En este sentido hay que señalar que el promedio de empadronados por mesa en el distrito Santa Fe es de 200 afiliados por mesa, y en el distrito Buenos Aires de 470 afiliados por mesa. Incluso los fríos números promediados reflejan la evidente discriminación hacia el distrito CABA. De haberse aprobado la propuesta original el promedio de afiliados por mesa en CABA sería de 295 afiliados, y con la última propuesta acercada y rechazada el promedio de empadronados por mesa se elevaba a 447, pese a que ambas propuestas son muy razonables y muy por arriba del promedio de la Pcia. de Santa Fe, de todas maneras el cálculo electoralista y mezquino primó y se aprobó una propuesta que eleva el promedio a 630 afiliados por mesa, como ya se ha dicho.

Todo lo descripto y la evidente discriminación de la mayoría de la JEN hacia las autoridades constituidas de CABA, discriminación que también surge del diferente tratamiento respecto de distritos como Santa Fe y Buenos Aires donde no hubo reducciones de mesas e incluso hubo aumentos, reflejan una actitud dirigida a desalentar el voto de los afiliados de CABA, seguramente fundado en mezquindades o cálculos electoralistas, a costa como se ha dicho de garantizar una participación de afiliados acorde a la historia y la importancia del distrito CABA para nuestro partido, y de posibilitar que el proceso electoral no ponga en riesgo la salud de autoridades, fiscales, afiliados, etc.

La resolución de la mayoría, por otra parte, viola el citado art. 8 del reglamento electoral, donde es evidente que son los distritos quienes deben resolver sobre lugares de votación, mesas y autoridades, y cualquier cambio a esta resolución debe ser fundada por la JEN, fundamentos que en este caso no existen, o son contradictorios con los que fundan lo resuelto en otros distritos al no haber modificado o incluso alterado incrementando el número de centros de votación y mesas propuestos por los distritos.

Por todo lo expuesto fundo mi voto negativo a modificar la propuesta de lugares y mesas de votación presentado por el distrito CABA.

Debido a una nota recibida de la Federación de La Pampa esta junta responde que no es posible habilitar mesas de votación en domicilios particulares.

A continuación se trata la nota del apoderado de Convergencia Socialista en relación a la observación recibida de compañeros de la federación Córdoba, quienes manifiestan que un centro de votación en la Ciudad de Córdoba es un domicilio particular. En relación a ello la Junta resuelve reiterar por nota al presidente de dicha Federación Compañero Chamorro la prohibición de habilitar lugares de votación en domicilios particulares.

De común acuerdo esta Junta resuelve que enviara correos electrónicos a los compañeros de las federaciones de Córdoba y Tucumán a los fines de solicitarles vean la posibilidad de juntar algunas mesas a efectos de economizar recursos.

El presidente informa sobre el monto del presupuesto recibido el que alcanza a la suma de pesos dos millones noventa y un mil trescientos treinta y dos. (\$ 2.091.332) para la organización, desarrollo y escrutinio de los comicios. El presidente ha realizado consultas con las autoridades del Partido quienes han informado el estado financiero en el que se encuentra y no se cuenta con dicha suma para afrontar los gastos que demanda esta elección.

Por tal esta junta resuelve se notifique a todos los miembros del C.E.N. para que tomen conocimiento y dispongan sobre el particular dado que no es atribución de esta junta electoral disponer de fondos. También resuelve notificar a los apoderados de las tres listas, a efectos de buscar una solución para poder afrontar dichos gastos.

El compañero Aldo Gallotti manifiesta que las 4 federaciones que tienen elecciones simultaneas y tienen representación política tendrían que colaborar económicamente, ya que es allí donde se necesitan más recursos y materiales debido a la gran cantidad de cargos que se eligen.

No siendo para más, se labra la presente acta para debida constancia siendo las 17.00 hs.